Estados Contables de entidades que no cumplen con el principio de empresa en marcha

MARCO NORMATIVO

La Resolución Técnica N° 37 en su Sección III.A.i, punto 3.8.14, establece la necesidad para el auditor de:

“*Obtener elementos de juicio válidos y suficientes sobre la idoneidad de la utilización por parte de la dirección del principio contable de empresa en funcionamiento para la preparación y presentación de los estados contables, y concluir si a su juicio existe una incertidumbre significativa con respecto a la capacidad del ente para continuar como una empresa en funcionamiento durante un período al menos de* ***doce meses posteriores*** *a la fecha de cierre de los estados contables…”* .

En la misma sección se indican alternativas que podrían presentarse según se indica en los puntos que se detallan a continuación:

3.8.14.1. *“Si los estados contables se han preparado utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento pero, a juicio del contador, la utilización de dicho principio contable genera incorrecciones significativas y generalizadas en la información contable examinada, el contador expresara una* ***opinión advera****, de acuerdo con las secciones III ii 11 y 12”*

3.8.14.2. *“Si los estados contables presentan adecuadamente la información sobre la naturaleza y las implicaciones de la incertidumbre, el contador incluirá una sección separada en su informe con el subtítulo* ***“Incertidumbre significativa relacionada con la empresa en funcionamiento****”, de acuerdo con la sección III.ii.23.”*

3.8.14.3. *“ Sii la información expuesta acerca de la incertidumbre significativa en los estados contables no es adecuada, el contador expresará una* ***opinión con salvedades,*** *de acuerdo con las secciones III.ii.7 a 9, o una opinión adversa de acuerdo con las secciones III.ii.11 y 12, según corresponda. “*

3.8.14.4. *“Si la dirección no está dispuesta a realizar o ampliar su valoración cuando el contador se lo solicite, este tendrá en cuenta las* ***implicaciones de este hecho en su informe.”***

EVENTOS O CONDICONES SIGNIFICATIVOS QUE PODRIAN DAR LUGAR A UNA DUDA SUSTANCIAL SOBRE LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD PARA CONTINUAR EN FUNCIONAMIENTO

Los mismos pueden ser de distinta naturaleza:

Financieros:

- Patrimonio neto negativo;
- Deudas con vencimientos próximos sin perspectivas realistas de cancelación o de re-novación.

- Flujos de fondos esperados negativos;
- Ratios financieros desfavorables;
- Pérdidas recurrentes durante los últimos ejercicios;
- Desvalorización de los activos de explotación.

Operativos:

- La intención de la dirección de la sociedad para cesar las operaciones;
- Salidas de miembros claves de la dirección sin reemplazos;
- Pérdida de mercado importante;
- Dependencia de un solo cliente;
- Proveedor o algún otro tipo de relación clave

Otros:

- Incumplimiento de requerimientos de capital y otros requisitos legales;
- Procedimientos legales y/o administrativos que pudiesen dar lugar a reclamos pocos probables de cumplir
- Cambios en disposiciones legales o reglamentarias que afectarán el funcionamiento de la entidad

El contador evaluara los planes de la Dirección para sostener la aplicación del principio contable de empresa en marcha considerando un plazo NO MENOR DE DOCE MESES POSTERIORES a la fecha de cierre de los estados contables.

En función de dicha evaluación los informes del contador podrán exponerse según estas alternativas:

OPINION ADVERSA: “cuando los estados contables fueron preparados utilizando el principio de empresa en marcha pero a juicio del contador el haber utilizado genera incorrecciones significativas y generalizadas de la información contable.- (RT37 sección III A ii 11 y 12)

OPINION CON SALVEDADES: “cuando los estados contables no exponen en forma adecuada la información sobre la incertidumbre significativa ya que los mismos no revelan adecuadamente la situación” (RT 37 Sección III A ii 7 a 9 y 11 y 12)

SECCION SEPARADA EN SU INFORME: “Cuando los estados contables presentan adecuadamente la información sobre la naturaleza y las implicancias de la incertidumbre significativa relacionada con la empresa en funcionamiento.” (RT 37 sección III ii 23)

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy

"RECOMENDACIONES TECNICAS"

Secretaria Técnica

SUGERENCIA DE APLICACIÓN:

En función de las frecuentes presentaciones de estados contables con patrimonio neto negativo, recomendamos ampliar el estudio del **INFORME 23:** TEMAS RELEVANTES PARA CONTADORES CONTENIDOS EN LA RT 53 emitido por CENCYA como así también las GUIAS ORIENTATIVAS PARA LA PREPARACION DE ESTADOS CONTABLES DE ENTIDADES QUE NO CUMPLEN CON EL PRINCIPIO DE EMPRESA EN MARCHA emitido por la FACPCE.-

Además, sugerimos que en caso de que los estados contables a presentar registren un patrimonio neto negativo, el ente incluya en notas tal situación indicando las causas, la situación de la entidad ante esta circunstancia y las posibles acciones para revertirlas, además de considerar la legislación aplicable.

Asimismo, el auditor deberá evaluar conforme a lo ya comentado el tipo de opinión a emitir y/o ampliar la información en los párrafos correspondientes.

Secretaria Técnica